



#### ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, con RUC Nº 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, piso 30, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324, autorizada mediante la Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013, en adelante EL RENIEC; y, de la otra parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, con RUC N° 20131057823, con domicilio en la calle Chinchón N° 890. distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, José Luis Pairazamán Torres, identificado con DNI N° 06247580, designado mediante la Resolución Suprema N° 009-2015-VIVIENDA, en adelante **EL USUARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

#### **QLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de abril de 2008, EL RENIEC y EL USUARIO, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, para el suministro de información de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo del RENIEC, cuya vigencia fue de un (01) año, a partir de su suscripción.

Mediante Adenda de fecha 11 de mayo del 2009, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.

Mediante Adenda de fecha 16 de abril del 2010, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.

Mediante Adenda de fecha 10 de marzo de 2011, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.

Mediante Adenda de fecha 02 de mayo del 2012, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año, contado desde el 25 de abril de 2012 al 24 de abril de 2013.

Mediante Adenda de fecha 17 de abril del 2013, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año, contado desde el 25 de abril de 2013 al 24 de abril de 2014.

Mediante Adenda de fecha 24 de abril de 2014, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de dos (02) años, contado desde el 25 de abril de 2014 al 24 de abril de 2016.

Con el Oficio Nº 102-2016/SBN recepcionado el 15 de marzo de 2016, EL USUARIO solicita la renovación de EL CONVENIO.















## CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 25 de abril de 2016 al 24 de abril de 2018.

# <u>CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO Y ADICIÓN DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS AL USO DE CLAVES O PASSWORDS</u>

De conformidad con la Cláusula Sétima de EL CONVENIO, las partes establecen que los servidores autorizados por **EL USUARIO** que tendrán acceso, mediante el uso de claves o passwords, a la información proporcionada por **EL RENIEC**., son aquellos que figuran en el anexo de la presente Adenda.

## CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

S JOHN BELL TO STATE OF THE SECOND STATE OF THE SECOND SEC

Las partes acuerdan que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente Adenda; dejando expresa constancia que a partir de la suscripción del presente documento, toda alusión a "Gerente de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo" que figure en EL CONVENIO, se entenderá referida al "Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"; así como, la "Sub Jefatura Nacional" se entenderá referida a la "Secretaría General" de **EL RENIEC**.

S.B. AV

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los del mes de abril de 2016.



RENIEC

ANA CASTILLO ARANSAENZ Secretaria General REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL EL USUARIO (Sello y Firma)

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



